



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Dictamen de Viabilidad o Protección Civil.					
DESCRIPCIÓN:					
Programa de supervisión a edificios con instalaciones de alto riesgo, en el que incluyan copia de los planos estructurales; para fines preventivos, ejecutar visitas de supervisión, inspección, verificación, suspensión y/o clausuras en todas las instalaciones de los establecimientos fijos o ambulantes que desarrollen actividades industriales, comerciales o de servicios consideradas de bajo riesgo dentro del territorio del municipio, así como a todo tipo de eventos masivos y/o espectáculos, conforme las ordenes elaboradas por la coordinación de control jurídico y emitidas por la dirección de seguridad ciudadana, vialidad y protección civil, así como en virtud de lo dispuesto en el reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo; y en su caso, aplicara las medidas de seguridad y sanciones					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 31 Fracción XXI Ter de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 6.17 y 6.18 del Código Administrativo del Estado de México. Norma Técnica NOM-001-CGP-2016. Artículo 89 fracción VI y X del Bando Municipal vigente. Artículo 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Dictamen de Viabilidad o de Protección Civil		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año fiscal
SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB: No aplica	
			X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Deben de contar con un dictamen de viabilidad las escuelas, estancias infantiles, industrias, hoteles, comercios, oficinas, hospitales, tiendas departamentales, tiendas de autoservicio, fabricas, expendios, centros de espectáculos, eventos en lo que exista concentración de afluencia de público, entre otros.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, las visitas de inspección se realizaran con el objetivo de corroborar si los inmuebles o establecimientos cuentan con las medidas generales necesarias para su funcionamiento que garantice la integridad física de los que laboran en ella y las personas circunvecinas. Así también de forma enunciativa más no limitativa, se inspecciones si cuenta con medidas de seguridad como señalización, botiquines de primeros auxilios, zonas de seguridad, extintores aplicables al lugar, programa específico o interno de protección civil, plan te emergencia y/o capacitaciones en materia de protección civil y demás relativos contemplados en el Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán Estado de México.			
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
1.-Solicitar mediante escrito libre de petición, la visita de inspección para apertura o rezago y para renovación llenar cédula de autodiagnóstico.		Si	1	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 31 Fracción XXI Ter de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 6.17 y 6.18 del Código Administrativo del Estado de México. Norma Técnica NOM-001-CGP-2016. Artículo 89 fracción V, VI y X del Bando Municipal vigente. Artículo 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán Estado de México.	
2.-Presentar el programa específico de protección civil en las oficinas de la coordinación, para revisión en formato digital.		Si	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.-Solicitar mediante escrito libre de petición, la visita de inspección para apertura o rezago y para renovación llenar cédula de autodiagnóstico.		Si	1	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 31 Fracción XXI Ter de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México,	
2.-Presentar el programa específico de protección civil en las oficinas de la coordinación, para revisión en formato digital.		Si	1		

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55 2620 8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



Gobierno del Estado de México



ESTADO DE MEXICO ¡El poder de servir!



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

						Artículo 6.17 y 6.18 del Código Administrativo del Estado de México. Norma Técnica NOM-001-CGP-2016. Artículo 89 fracción V, VI y X del Bando Municipal vigente. Artículo 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán Estado de México.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
1.-Solicitar mediante escrito libre de petición, la visita de inspección para apertura o rezago y para renovación llenar cédula de autodiagnóstico.		Si		I	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
2.-Presentar el programa específico de protección civil en las oficinas de la coordinación, para revisión en formato digital.		Si		I	Artículo 31 Fracción XXI Ter de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 6.17 y 6.18 del Código Administrativo del Estado de México. Norma Técnica NOM-001-CGP-2016. Artículo 89 fracción V, VI y X del Bando Municipal vigente. Artículo 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán Estado de México.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 días hábiles						
COSTO:	No aplica		Fundamento: Jurídico: No aplica				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Siempre que se cumplan con los requisitos						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No						
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Gobierno y Protección Civil				Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Cuidáhuac Salvador Castrejón López					
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Independencia			NO. INT. Y EXT.:	S/n	
COLONIA:	Conjunto Habitacional El Obelisco.		MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México.			
C.P.:	54925	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes 09:00 a 17:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	26 20 89 00		1127	No aplica	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55 2620 8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



Gobierno del Estado de México

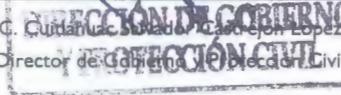


ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué tantos requisitos?
RESPUESTA:	El objeto de solicitar medidas de prevención y seguridad es con el propósito de salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes, su entorno, el medio ambiente, así como los servicios públicos.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el propósito de contactar con un programa específico o interno de protección civil?
RESPUESTA:	El saber qué hacer en caso de una emergencia.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué caso aplica alta o rezago?
RESPUESTA:	El caso de "ALTA" se clasifica cuando la actividad económica (contribuyente), no cuenta con un expediente en la Coordinación Municipal de Protección Civil Bomberos y la clasificación "REZAGO" es la actividad económica (contribuyente) que cuenta con un expediente en la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bombero, pero no obtuvo un Dictamen de Viabilidad o Dictamen de Protección Civil, del año anterior inmediato.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

 Lizet Eréndira Urdieta Domínguez Coordinadora Administrativa de la Dirección de Gobierno y Protección Civil	  C. Cuitlanac Soriano Castro López Director de Gobierno y Protección Civil	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 enero de 2024.
--	---	--